

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0712-2020-UNAM

Moquegua, 13 de noviembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 384-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.11.2020, Informe N° 482-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 10.11.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: Son deberes del docente, “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”; ello en concordancia con el numeral 5) del Artículo 103° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, en aplicación del artículo 10° del “Reglamento de Tutoría Universitaria” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, señala: “Al inicio de cada semestre académico, se designa tutores y a sus correspondientes tutorando, según código de ingreso. Esta designación tendrá vigencia en el semestre académico”.

Que, mediante Informe N° 482-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 10.11.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, con la finalidad de atender y dar cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM, remite a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de Tutores para el Semestre Académico 2020-II, en la Modalidad no Presencial.

Que, con Oficio N° 384-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.11.2020, el Vicepresidente Académico, eleva a la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la designación de Tutores para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para el Semestre Académico 2020-II, en la Modalidad no Presencial, ello con la finalidad de atender y dar cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 13 de noviembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó, Aprobar la designación de Tutores para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2020-II, en la Modalidad no Presencial.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la designación de Tutores para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2020-II, en la Modalidad no Presencial, integrado, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO
1	Ing. FÉLIX RICARDO PÉREZ PUERTAS	I
2	Ing. MARIO RUIZ CHOQUE	II
3	M.Sc. EHRlich YAM LLASACA CALIZAYA	II
4	M.Sc. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA	II
5	Mg. GROVERT QUINO VILLANUEVA	III
6	Mg. RICHARD PONCE CUSI	III
7	M.Sc. JOSÉ LUIS RAMOS TEJEDA	IV
8	Mg. JULIO FERNANDO DÍAZ MAMANI	IV
9	Dr. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICÓN	V
10	Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA	VI
11	Mg. NOE MOISES VIZA CHURA	VI
12	Dr. WALTER MERMA CRUZ	VII
13	Mg. LUIS ALBERTO ZEBALLOS VALDIVIA	VIII
14	Ing. RENEE MAURICIO CONDORI APAZA	VIII
15	Ing. ELVIS ALBERTO PAREJA GRANDA	IX
16	M.Sc. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES	X



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0712-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a los docentes designados en el artículo precedente, presentar un Informe Final de Actividades, dentro de los cinco (05) días del término del Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL